

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de don Antonio Gamayo Atanes y don Francisco Ramos Gutiérrez, con domicilio en Losar de la Vera, c/ Cristo, 7, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Gamayo Atanes y don Francisco Ramos Gutiérrez el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 94 línea a 13,2 KV. propiedad de Iberduero, S.A. denominada Jaraíz-Madrigal de la Vera.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Losar de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados.—Crucetas metálicas galvanizadas.—Aisladores vidrio tipo cadena.—Conductores Al-Ac de 31,1 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje «La Granja» finca Hoyocano.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 896.517.

Finalidad: Electrificación de dos chalets.

Referencia del expediente: A.T. 3.502.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de agosto de 1988

El Jefe de Planificación y Seguimiento del
Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Confederación Hidrográfica del Tajo, con domicilio en Plasencia, plaza de San Juan, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfica del Tajo el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Repartidor de Valdeobispo.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 10% 380-220.

Presupuesto en pesetas: 1.067.423.

Finalidad: Suministro de energía al repartidor de la presa de Valdeobispo.

Referencia del expediente: A.T. 3.751.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de agosto de 1988

El Jefe de Planificación y Seguimiento del
Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de don Enrique Gómez Sánchez, con domicilio en Talayuela, c/ Jarandilla, s/n, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Gómez Sánchez el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. propiedad de don Francisco Breñas Robles.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 1.315.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Cruceetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Nuevo Egido.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/393-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.422.437.

Finalidad: Riegos finca.

Referencia del expediente: A.T. 3.607.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de agosto de 1988

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de don Mariano López Rodríguez y Eusebio Saldaña Carrasco, con domicilio en Madrid, c/ Cáceres, 45, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a don Mariano López Rodríguez y Eusebio Saldaña Carrasco el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n antigua línea suministro a Casatejada de Iberduero, S.A.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Casatejada.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 10.

Materiales: Apoyos metálicos.. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 3x31,10 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Boyeril.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380/220

V.

Presupuesto en pesetas: 1.429.108.

Finalidad: Suministro a 3 viviendas y a grupo motobomba para suministro de agua a las mismas.

Referencia del expediente: A.T. 4.125.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de agosto de 1988

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Isabel Sánchez-Ocaña López de Berges, con domicilio en Plasencia (Cáceres), c/ Del Rey, 8, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Isabel Sánchez-Ocaña López de Berges el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Fresnedoso.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230.

Presupuesto en pesetas: 735.000.

Finalidad: Aumento de potencia de 25 a 50 KVA

para secaderos de tabaco

Referencia del expediente: A.T. 3.801 CF/RD.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de agosto de 1988

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de CC.TT. San Francisco, 1 y San Francisco, 2
Final: C.T.
Término municipal afectado: Cáceres.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en m.: 95.
Materiales: Conductores Al 3x150 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: San Francisco C.T. n.º 3.
Número de transformadores: 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA. (Previsto para 630 KVA)
Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 380-220 V.
Presupuesto en pesetas: 4.248.614.
Finalidad: Servicio a vivienda.
Referencia del expediente: A.T. 4.262.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de agosto de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 13 línea de 44 KV. denominada Arroyo Sur.
Final: Línea subterránea alimentación a C.T. San Francisco.
Término municipal afectado: Cáceres.
Tipo: Subterránea. (2 circuitos de cables de aluminio de 3x300 mm.2).
Tensión de servicio: 44 KV.
Longitud en m.: 150.
Presupuesto en pesetas: 3.152.712.
Finalidad: Paso de tramo de línea eléctrica aérea a subterránea por variante de trazado.
Referencia del expediente: A.T. 4.036.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de agosto de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,